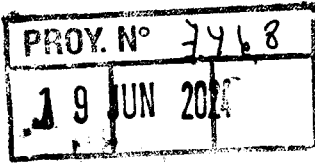


Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



008931

Resolución Directoral Regional N° -2024

PIURA, 25 JUN 2024

VISTOS: El expediente N° OF.N° 3966-2024-GRP-DREP-UGEL-P-UPDI-D, el informe N° 003-2024-GRP-DREP-UGEL-I.E "VC"-D del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 003-2024-GRP-DREP-UGEL-I.E "VC"-D y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° OF.N° 3966-2024-GRP-DREP-UGEL-P-UPDI-D el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2024;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la Dirección Regional de Educación Piura.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 1953, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

008931

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUZMAN ROJAS, FRANK NILS
FECHA DE NACIMIENTO : 29/11/1980
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42398261
CODIGO MODULAR : 1042398261
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. - PRIMA
CUISSP : 595521FGRMA6 FECHA DE AFILIACION : 13/12/2006



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE : VIRGEN DEL CARMEN
CODIGO DE PLAZA AIRHSP : 000427
CODIGO DE PLAZA NEXUS : 520401211111
NIVEL REMUNERATIVO : AE
CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: MENA SULLON, CESAR AUGUSTO, Resolución N° 10605-2023-DREP
JORNADA LABORAL : 40
NIVEL DE LA I.E : Primaria



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO : 27/05/2024
FECHA DE TERM. DE CONTRATO : 31/12/2024
N° DE EXPEDIENTE : OF.N° 3966-2024-GRP-DREP-UGEL-P-UPDI-D
N° DE FOLIO : 26



ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



DR. WILMER CARLOS GONZALEZ ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

WCH/GR/DREP
JWOC/DOADM
REWS/ RA.RR.HH.
GRCS.-

W